

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Masari, Casa de Bolsa, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.- Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles.- Oficio Núm.: 312-1/9511/2025.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (5695).

ASUNTO: SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESA ENTIDAD.

MASARI, CASA DE BOLSA, S.A.
Prado Norte 125, Despacho 201 y 202,
Col. Lomas de Chapultepec, Alc. Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México, México.

AT'N.: SR. ERNESTO LÓPEZ QUEZADA
Directora General

Hacemos referencia al Oficio Núm.: 312-1/42779/2024 de fecha 7 de octubre de 2024, mediante el cual esta Comisión tomó nota de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de **Masari, Casa de Bolsa, S.A. (Masari CB)**, con motivo del aumento en la parte fija de su capital social por la cantidad de \$109'408,800.00, para quedar en la suma de \$447'208,470.00, mediante la capitalización de las cuentas de capital contable con base en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, en términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de junio de 2024. Lo anterior, con fundamento en el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores (LMV).

Al respecto y, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio señalado en el párrafo anterior, **Masari CB** presentó a esta Comisión el día 24 de abril de 2025, a través del correo electrónico VPSupervisionB@cnbv.gob.mx copia electrónica del primer testimonio notarial que contiene la escritura pública 73,747 de fecha 19 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, notario número 165 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad el 27 de noviembre de 2024, bajo el folio mercantil electrónico 91236, con la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la LMV ha resuelto modificar la Base Primera de la "Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse Masari, Casa de Bolsa, S.A.", contenida en el oficio 312-3/852609/2007, emitido por esta autoridad el 11 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2008, modificada por última vez por esta Comisión mediante Oficio No.: 312-1/69954/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, para quedar en los siguientes términos:

"...

Primera. ...

III. El capital mínimo fijo será de \$447'208,470.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 114, último párrafo, 350 y 360 de la LMV y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión requiere a **Masari CB** para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones del presente oficio realizadas en el Diario Oficial de la Federación y dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, mismas que deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores de la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 26, fracciones I, inciso g), II, III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles, Lic. **Rodrigo Hernández Clemente**.- Rúbrica.

(R.- 565450)